

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 765885

San José de Cúcuta, a lunes, 28 de noviembre de 2016

Resolución de Liquidación Oficial No765885 de fecha martes, 05 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización del 04 de octubre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) JACOME SAGRA JORGE, propietario (s) del Predio con registro 1080007000 ubicado en A 9E 10 84 BR LA RIVIERA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cinco millones setecientos diecinueve mil cien PESOS (\$5.719.100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago; de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) JACOME SAGRA JORGE, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010601080007000 por la suma de: Cinco millones setecientos diecinueve mil cien PESOS (\$5.719,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) JACOME SAGRA JORGE, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada, esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) JACOME SAGRA JORGE, Propietario(s) del predio No. 010601080007000 ubicado en A 9E 10 84 BR LA RIVIERA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO

Hora: 8:00 a.m. DESEJADO Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **16 OCT 2020** Fecha: **30 OCT 2020**

[Firma]

Firma Funcionario Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]

OMAIRA MALDONADO BLANCO
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No reclamado
<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No solicitado
<input type="checkbox"/> Retenido	
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Dirección Errata No Resulta

Juan Linares
6396317

15 OCT 2020